

Sello 4.º m. g.

Suma p. los años de 1812 y 1813.

año 1813.

Solicitud de Juan Pablo Ojeda, preso en esta casa de detención pública ante V. S. como mejor proceda a

Vol: 222

Sección: historia

Nº : 11

Año: 1813

Solicitud de Juan Pablo Ojeda preso en la cárcel sobre su traslado al cuerpo de artillería.

Foj: 2

oferta q. hago de servir ala Patria en el cuerpo de Artillería, con lo q. quedara satisfecho qualq. culpa he en q. ignorante pude haber incurrido. Por tanto

A. V. S. suplico q. habiendome q. presentado se sirva presenten como solicitante, admitiendome la oferta de mi servicio como es mereced q. expens

147

Asuogo el suplicante Jose Vicente Romany

[Signature]

Libro 4.º m.º 9.º

185

74

Al año de 1812 y 1813.

año 1813.

El Presi.^{te} y Vocales del sup.º juz.^{no}

Solicitado

de Juan

Pablo Ojeda

preso en

la carcel

de

San

Sebastián

D. Juan Pablo Ojeda, preso en esta carcel

publica ante V.ª S. como mejor proceda

que haice mucho tiempo

que a pedimto del Sr. Defensor de Pobres

(segun tengo entendido) y de orden del Alcalde

de del.º roto, sin q.º yo pueda descubrir hasta

ahora la causa de mi prision, y sin

que se me haya formado causa; en esta

estad no siendo justa mi retencion. P.^{ra}

mas tiempo suplico a V.ª S. se sirva mandar

la salida de la prision, admitiendome la

oferta q.º hago de servir ala Patria en

el cuerpo de Artilleria, con lo q.º quedara

satisfecho qualq.º culpa que en q.º ignorancia

se puede haber incurrido. Por tanto

A.ª S.

suplico

q.º

habiendo

me

ced.

suplico q.º habiendome q.º presentado se

sirva procer como solicito, admitiendome

me la oferta de mi servicio como es menester

ced. q.º expens

147

Asuero del suplicante Jose Vicente Romany

J. Romany

cion 28. de Julio de 1813.

Informe el Alcalde ordinario de la p[ro]vincia sobre el comercio
al presente reclamado.

Yegoroff ~~de~~ ~~Barros~~ - Cavallero

Sanus Galvan
vto.

Ante mi.

San. Juan
de los Rios.

En dicho dia mes y año notifiqué el antecedente Sup. Decret
to a la Corte de D. Juan Pablo Oseda; don J[osé]

Don J[osé]

Con la misma fecha pare este Decreto a Informe al
Alc. ord. de S. J. don J[osé]

Don J[osé]

Don Juan, y Julio de 29. de 1813

Hechos p[er] mi por informar

Cavallero

Ante mi
San Juan
de los Rios

75

Sello h. v. n. q. 66

Envia para los años de 1812 y 1813.

S. n. e. te y Vocales de la Sta. Sup. Gubernativa.

Cumpliendo con el Superior Decreto de VJ que antedebe de tener presente q. el Regidor Defensor gñal de pobres se presentó a nombre de Francisca Paredes alegando la inveniada sericia de su marido Juan Pablo Geda, pidiendo q. se trageran a la vista los antecedentes q. habian contra el. Se dió comision al Alcalde de la Sta. Hermandad para q. recibiera informacion de los nuevos atentado cometidos por Geda, y q. resultando deo lo remitiese preso: como hubiere hecho fuga al Partido devolvio la Providencia sin practicar la Informacion a cuya consecuencia el tres de el mes anterior fue capturado en esta Capital y se dió vista al Regidor Defensor el qual acaba de devolver el Expediente. De dhor antecedentes resulta q. dho Geda ha quebrantado dos veces la Caucion juratoria q. presto de no ofender a su muger; q. es un hombre vago, y libertino pues D. n. Luis Cavallero siendo Alcalde de la Sta. Hermandad lo mandó preso a esta Carceleria p. el rapto de una muger: Los Comisionados D. n. Juan Jose Villamayor, y D. n. Francisco Sanabria igualmente lo aprehenon por dos mugeres distintas fuera de una y habiendo la muger pedido por el en una ocasion, la

198

qual de resultas de sus castigos estubo moribunda como lo certifico el Cura de su Parroquia.

Sin embargo de todo como no se le ha causado por esto sino por su reiterada servicia soy de parecer q^e siendo del Sup^a agrado de V^a se conte el arunto y q^e pagando las cortas q^e debe a Dⁿ Juan Miguel Nozeda desde una de las Alcaldias anteriores, segun vaya adquiriendo, se destine al servicio de la Patria en el Cuerpo de Artilleria, o de auxilian en calidad de enfermero para las tropas del Cuartel por tener alguna inteligencia en componer medicamentos. Si fuere del Sup^a agrado de V^a espero q^e asi lo determine, o q^e me permita hacerlo para ponerlo, y entregarlo a disposicion del Cuartel o como fuere de mayor agrado. Juzgado de S^a V^a de N^a de Agosto de 1813.

Jⁿ. Ant^o. Cavallero de Anasco